



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 50, fecha: viernes, 13 de Marzo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA ENTIDAD DE ALCOLEA DEL PINAR POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2025 EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2025

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2025 financiado con cargo al Remanente Positivo de Tesorería que se detalla en el siguiente:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
1	2	92460	42.086,6	134.546,60
1	4	9500	3.190,34	12.690,34
2	1	70000	7.489,67	77.489,67
2	4	135.906,67	10.173,04	146.079,71
3	2	100490	72.075,92	172.565,92
3	4	3000	200,00	3.200,00
4	2	2800	831,06	3.631,06
9	1	147674	48.947,72	196.621,72



9	2	65881,84	58.384,51	124.266,35
9	3	200	198,04	398,04
		627912,51	243.576,90	871.489,41

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación		Suplemento de crédito	Disponibilidad de Remanente
Progr.	Económica		
1	2	42.086,6	79.199,99
1	4	3.190,34	415,28
2	1	7.489,67	1.796,55
2	4	10.173,04	383,31
3	2	72.075,92	25.055,98
3	4	200,00	0
3	6	22.056,20	22.056,20
4	2	831,06	132,82
9	1	48.947,72	7.402,71
9	2	58.384,51	127.066,62
9	3	198,04	64,43
		243.576,90 €	263.573,89 €

Aprobado inicialmente el expediente referido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

N

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.



En Alcolea del Pinar, a 11 de marzo de 2026, el Alcalde D. Alberto Guerrero
Lafuente

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 80c9c63147ccf813d13df45697a8fdd1a576100a